RESOLUCION NÚMERO 73001-1-14-0320

Curaduría Urbana Uno

(Diciembre 18 de 2014)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la Curaduría Urbana Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-14-0216 del 05 de Agosto de 2014, autorizó al señor JORGE ENRIQUE ANGEL PINEDA, para adelantar la demolición de la edificación existente y la construcción de una vivienda trifamiliar en tres pisos con cubierta en teja, en un área a construir de 263.81 m², a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 2 No. 5-11 del barrio La Pola en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-22974 y ficha catastral 01-01-0023-0028-000, de acuerdo con los planos del proyecto arquitectónico diseñado por el Arquitecto JAVIER VAQUIRO con Matrícula Profesional No. 38840.

Que el señor JORGE ENRIQUE ANGEL PINEDA con C.C. 3.706.415, radicó bajo el No. 73001-1-14-0318 del 26 de Agosto de 2014, la solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal del mencionado proyecto, con un área de 263.81 m².

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 04 de Septiembre de 2014.

Que el señor JORGE ENRIQUE ANGEL PINEDA, propietario del predio ubicado en la Carrera 2 No. 5-11 del barrio La Pola en la ciudad de Ibagué, otorgó poder amplio y suficiente al señor JAVIER VAQUIRO con C.C. 14.207.325, para que adelante los trámites, se notifique y actúe en su representación para la obtención de la licencia objeto de la solicitud.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 1264 de fecha 15 de Septiembre de 2014, entregada el día 06 de Octubre del mismo año, en la direcoión de correspondencia suministrada por la solicitante.

Que el apoderado del solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 1799 del 20 de Noviembre de 2014, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-14-0342 del 20 de Noviembre de 2014.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 12 de Diciembre de 2014.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar Visto Bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos de la edificación descrita a continuación, para someterla al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001 y presentados por el señor **JORGE ENRIQUE ANGEL PINEDA** con C.C. 3.706.415, la cual está destinada a vivienda trifamiliar, conformada por una edificación en tres pisos con cubierta en teja, levantada en el predio de su propiedad ubicado Carrera 2 No. 5-11 del barrio La Pola en la ciudad de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-22974 y ficha catastral 01-01-0023-0028-000,** y un área total de construcción de 263.81 m², **y con la corrección efectuada en rojo por el curador urbano referente a corregir en el cuadro de áreas, el área común de uso exclusivo libre.**

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

Unidad	Área Construida Privada m²	Área Común De Uso Exclusivo Construido m²	Área Común Esencial Construida m²	Área Total Construida m²	Área Común De Uso Exclusivo Libre m²	Área Común Esencial Libre m²
PRIMER PISO						
Apto 101	45.12			84.27		
Garaje		23.47				
Escaleras			9.14			
Patio					19.48	
Muros y columnas			6.54			
Junta Sísmica						3.00
SUBTOTAL PRIMER PISO	**45.12**	**23.47**	**15.68**	**84.27**		
SEGUNDO PISO						
Apto. 201	73.53			89.77		
Escalera			7.70			
Muros y Columnas			6.54			
Balcón		2.00				
Junta Sísmica						3.00
SUBTOTAL SEGUNDO PISO	**73.53**	**2.00**	**14.24**	**89.77**		
TERCER PISO						
Apto 301	75.43			89.77		
Escalera			5.80			
Muros y Columnas			6.54			
Balcón		2.00				
Junta Sísmica						3.00
Cubierta						92.48
SUBTOTAL TERCER PISO	**75.43**	**2.00**	**12.34**	**89.77**		
TOTAL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PISO	**194.08**	**27.47**	**42.26**	**263.81**	**19.48**	**101.48**
Área Lote						106.75

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, harán parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-14-0320
(Diciembre 18 de 2014)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2014.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

29 DIC. 2014

JAVIER VAQUIRO
C.C. 14.207.325
Apoderado.

El notificador

MARIA LUCIANA GUZMAN LUGO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día 15 ENE. 2015 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 16 ENE. 2015

FIRMA: _____